AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 22/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE "ASESORÍA IMPOSITIVA" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 30 de abril de 2013

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 003/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 23 de abril de 2013, por el cual se recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa para el servicio de "Asesoría Impositiva" ID 254.102.-

Los argumentos expuestos por el Comité en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; 4) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 5) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 6) EVALUACIÓN TÉCNICA; 7) EVALUACIÓN DE COSTO; 8) EVALUACIÓN COMBINADA; 9) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; 10) CONCLUSIÓN; y, 11)RECOMENDACIÓN.-

Que, la propuesta técnica presentada por la firma VERGARA SOCIEDAD DE PROFESIONALES no fue calificada por no ajustarse a los términos, condiciones y especificaciones técnicas del PBC; conforme los argumentos expuestos en la planilla de evaluación técnica.

Que, asimismo en la evaluación técnica se determinó que la Firma DANIEL ELICETCHE & ASOCIADOS obtuvo un total de cincuenta y cinco (55) PUNTOS, no obteniendo el puntaje mínimo requerido para la evaluación de su propuesta económica.

Que, se concluyó que la firma CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES (PKF) obtuvo un total de noventa y cinco (95) puntos, obteniendo el puntaje mínimo requerido para la evaluación de su propuesta económica.

Que, en base a dichas consideraciones y a lo establecido en el artículo 63º del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas": *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo".-*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma Controller Contadores y Auditores (PKF) el llamado a Contratación Directa para el servicio de "Asesoría Impositiva", por un monto total de ₲ 52.800.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil) IVA incluido, plurianuales; por el término de doce (12) meses, siendo el pago mensual de ₲ 4.400.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil) por reunir los requisitos legales y técnicos, y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

///

FIRMADO: JOSÉ H. MACIEL, PRESIDENTE

Oubenfu Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 22/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE "ASESORÍA IMPOSITIVA" (Hoja 2 de 2).-

.../// ...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES (PKF) el llamado a Contratación Directa para el servicio de "Asesoría Impositiva", por un monto total de ₲ 52.800.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil) IVA incluido, plurianuales; por el término de término de doce (12) meses, siendo el pago mensual de ₲ 4.400.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil) por reunir los requisitos legales y técnicos, y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.-

Art. 2°.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el pago correspondiente, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al oferente adjudicado, conforme a la propuesta presentada, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: JOSÉ H. MACIEL, PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL